

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de fecha 19 de febrero de 2026, se ha acordado aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, concretamente los siguientes artículos:

- El artículo 16.
- El apartado 3.º del artículo 21.
- El artículo 47.8.
- El artículo 50.2.
- El artículo 62.2.
- El artículo 82.2.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El expediente se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en el apartado de Transparencia.

<https://paracuellosdejarama.es/es/portal-transparencia/normativa/normativa-en-tramitacion>
Paracuellos de Jarama, a 26 de febrero de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/3.030/26)

